

16 OCT. 2018

ANGOL,

DECRETO EXENTO N°

/20

VISTOS:

1934

a) Contrato de Comodato de fecha 05 de Julio 2018, suscrito entre la I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL, representado por su Alcalde, don José Enrique Neira Neira y el COMITÉ DEL ADULTO MAYOR PADRE HURTADO, representada por su Presidente, doña Teresa Acuña Alarcón, entrega en comodato el inmueble destinado a sede social, ubicada en calle Colipí esquina Rucapellán, sector El Retiro de esta comuna, para el desarrollo de las actividades propias e inherentes de la organización;

b) El acuerdo del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 18 de fecha 19 de Junio de 2018, entrega en Comodato por el cual la Municipalidad de Angol entrega en comodato al Comité del Adulto Mayor Padre Hurtado, para quien acepta doña Teresa Acuña Alarcón, en su calidad de Presidente del Comité, para el desarrollo de las actividades propias e inherentes a su agrupación;

c) La Resolución N° 1600 del 30 de Octubre del 2008 Contraloría General de la República, normas sobre exención trámite toma de razón;

d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

#### DECRETO

1. APRUÉBESE el Contrato de Comodato de fecha 05 de Julio 2018, suscrito entre la I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL, representado por su Alcalde, don José Enrique Neira Neira y el COMITÉ DEL ADULTO MAYOR PADRE HURTADO, representada por su Presidente, doña Teresa Acuña Alarcón, entrega en comodato el inmueble destinado a sede social, ubicada en calle Colipí esquina Rucapellán, sector El Retiro de esta comuna, para el desarrollo de las actividades propias e inherentes de la organización;

2. El presente contrato tendrá una duración de cinco (5) años, a contar de la fecha de suscripción de este instrumento, renovables por períodos iguales y sucesivos si el Alcalde y el Concejo así lo aprueban.

3. Póngase en conocimiento de los departamentos que correspondan.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

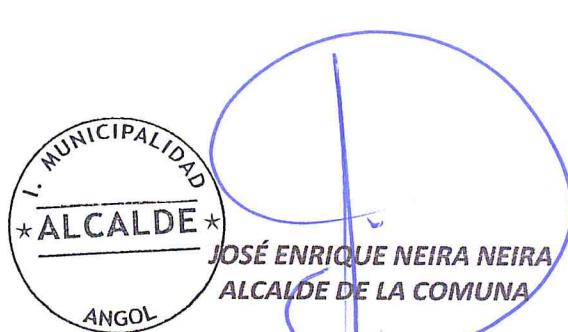


MARIO BARRAGÁN SALGADO  
CONTADOR AUDITOR  
SECRETARIO MUNICIPAL

JENN/MBS/pvp.

DISTRIBUCIÓN

- COMITÉ DEL ADULTO MAYOR PADRE HURTADO
- C.C. DEPTO. JURÍDICO
- C.C. DEPTO. CONTROL
- C.C. BIENES E INVENTARIOS
- C.C. SECRETARÍA MUNICIPAL
- ARCH. OFICINA DE PARTES



JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA  
ALCALDE DE LA COMUNA



REPÚBLICA DE CHILE  
DEPARTAMENTO JURÍDICO  
I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL

CONTRATO DE COMODATO

En la ciudad de Angol, a 05 de Julio de 2018, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL**, Persona Jurídica de Derecho Público, Rut N° 69.180.100-4, representada por su Alcalde don **JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA**, cédula nacional de identidad N° 6.535.099-8, funcionario público, ambos con domicilio en calle Pedro Aguirre Cerda N° 509 de Angol, por una parte como comodante; y de la otra parte como comodatario, el **COMITÉ DEL ADULTO MAYOR PADRE HURTADO**, representada en este acto por su Presidente, doña **TERESA ACUÑA ALARCÓN**, cédula nacional de identidad [REDACTED], domiciliada en calle El Salvador N°1328, El Retiro, de la Comuna de Angol. Todos los comparecientes chilenos, mayores de edad, han convenido el siguiente Contrato de Comodato:

**PRIMERO:** La I. Municipalidad de Angol es dueña de la Sede Social ubicada en calle Colipí esquina Rucapellán, sector El Retiro de esta comuna. El inmueble se encuentra inscrito a Fojas 655 bajo el número 1007 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Angol correspondiente al año 1991. Tiene una superficie de 195 metros cuadrados.

**SEGUNDO:** Por este acto y por acuerdo del Concejo Municipal en sesión ordinaria N°18 de fecha 19 de Junio de 2018, la **I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL**, debidamente representada por su Alcalde don **JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA**, entrega en comodato al **COMITÉ DEL ADULTO MAYOR PADRE HURTADO** para quien acepta doña **TERESA ACUÑA ALARCÓN**, en su calidad de Presidente del Comité, para el desarrollo de las actividades propias e inherentes a su agrupación.-

**TERCERO:** El presente contrato tendrá una duración de **CINCO años** a contar de la fecha de suscripción de este instrumento, renovables por períodos iguales y sucesivos si el Alcalde y el Concejo así lo aprueban. La I. Municipalidad de Angol podrá además ponerle término en cualquier tiempo por negligencia en la conservación del inmueble o por haberlo destinado el



REPÚBLICA DE CHILE  
DEPARTAMENTO JURÍDICO  
I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL

comodatario a una finalidad distinta a la expresada en la cláusula segunda precedente, o porque el desarrollo de sus actividades están obstaculizando el normal funcionamiento de la escuela o por cualquier otra causa, incluso en requerirla para otras actividades o personas naturales o jurídicas.

**CUARTO:** El referido inmueble es entregado en comodato en el estado en que actualmente se encuentra lo cual es conocido y aceptado por los representantes comparecientes del comodatario, obligándose éstos en la representación que invisten a mantenerlo en buen estado de conservación; la cual comprende todo lo edificado, siendo de su cargo y responsabilidad todos los gastos que demande la conservación y reparación del inmueble, especialmente en lo relativo al aspecto sanitario, así como también aquellos por concepto de consumos básicos.

**QUINTO:** Por su parte el **COMITÉ DEL ADULTO MAYOR PADRE HURTADO** se compromete a apoyar los eventos sociales, culturales o de cualquier índole que en la comuna se organicen, que vaya en beneficio de la comunidad y que digan relación con las actividades propias para lo cual fue entregado el inmueble. Es también obligación del comodatario respetar las normas del reglamento de sedes sociales tanto urbanas como rurales, que para estos efectos dictará la I. Municipalidad de Angol en el futuro.

**SEXTO:** Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan domicilio en la comuna de Angol y acuerdan someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de Justicia con asiento en esta comuna.

**SÉPTIMO:** El **COMITÉ DEL ADULTO MAYOR PADRE HURTADO** cuenta con personalidad jurídica vigente N°163931 en razón de la ley 20.500 sobre Organizaciones Comunitarias Funcionales y territoriales según certificado emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación.



REPÚBLICA DE CHILE  
DEPARTAMENTO JURÍDICO  
I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL

**OCTAVO:** El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de idéntico tenor, quedando tres en poder del comodante y uno en poder del comodatario.

**NOVENO:** La personería de don **JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA**, para actuar en nombre y representación de la I. Municipalidad de Angol, consta de Decreto Alcaldicio N°6404 de fecha 06 de Diciembre del 2016 de la misma entidad. Por su parte, la personería de doña **TERESA ACUÑA ALARCÓN**, para comparecer en representación del **COMITÉ DEL ADULTO MAYOR PADRE HURTADO** emana del certificado de Directorio de Persona Jurídica Sin Fines de Lucro extendido por el Servicio de Registro Civil e Identificación de fecha 26 de Junio de 2018, documentos que no se insertan por ser conocidos de los contratantes y a su expresa petición.

*[Signature]*  
**TERESA ACUÑA ALARCÓN**  
**PRESIDENTE COMITÉ ADULTO**  
**MAYOR PADRE HURTADO.**  
**COMODATARIO**

*[Signature]*  
**MUNICIPALIDAD DE ANGOL**  
**ALCALDE**  
**JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA**  
**ANGOL**  
**ALCALDE COMUNA DE ANGOL**  
**COMODANTE**